



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 363-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ANDELFO VEGA SANGUINO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A folios 156 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Martha Ximena Sierra Sossa al Dr. Eduardo Oviedo Castrillon, en su condición de apoderada del Ministerio de Defensa dentro del trámite de la referencia.

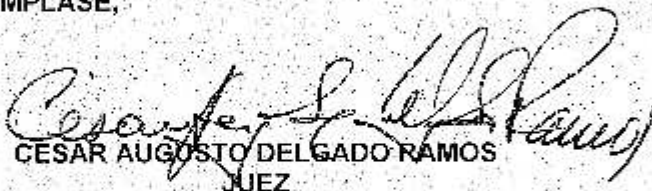
Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en sus párrafos sexto y octavo establece:

(...)
Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

(...)
Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

Conforme lo anterior, se reconocerá personería a la Dra. Martha Ximena Sierra Sossa como apoderada de la entidad demandada, y teniendo en cuenta que en el poder a ella otorgado no se estipuló prohibición expresa para sustituir el mismo, se acepta la sustitución realizada en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Eduardo Oviedo Castrillon, como apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué